

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 316

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA**, Proy. de Resol. solíc.  
AL P.E.P. INFORME S/ NOMINA DE PERSONAL QUE  
HA PRESENTADO SU RENUNCIA, DE ACUERDO A LO  
ESTABLECIDO EN EL ART. 12º DE LA LEY Pcial  
Nº 460 y DECRETOS REGLEMENTARIOS

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



As 316/00

**BLOQUE ALIANZA**

DE LA PROVINCIA .

**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

que, a través del área que co-  
rresponde

**Artículo 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- 1-  Nómina de personal que ha presentado su renuncia condicionada, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 12** <sup>de la Ley N° 460</sup> <sub>de la Ley N° 460</sub> y Decretos reglamentarios, discriminado por función;
- 2-  Nómina de personal al que se le ha aceptado la renuncia;
- 3-  Nómina de personal al que se le ha rechazado la renuncia ;
- 4-  Criterio aplicado para la aceptación o rechazo de las renunciaciones.

**Artículo 2º:** Solicitar al Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social que, a través de las áreas de su competencia, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- 1-  Nómina de personal de los tres poderes del Estado, organismos autárquicos y descentralizados, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Municipios y Comunas, que ha iniciado expediente de trámite jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 12** <sup>de la Ley N° 460</sup> <sub>de la Ley N° 460</sub> y Decretos reglamentarios, discriminado por área y función,
- 2-  Nómina de expedientes previsionales que aún no han sido resueltos;
- 3-  Nómina de expedientes previsionales resueltos.

**Artículo 3º:** Solicitar a la Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas <sup>que</sup> informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- 1-  Nómina de personal que ha presentado su renuncia condicionada, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 12** <sup>de la Ley N° 460</sup> <sub>de la Ley N° 460</sub> y Decretos reglamentarios, discriminado por función,
- 2-  Nómina de personal al que se le ha aceptado la renuncia.
- 3-  Nómina de personal al que se le ha rechazado la renuncia .
- 4-  Criterio aplicado para la aceptación o rechazo de las renunciaciones.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, ~~cumplido~~ archívese.

JOSE BARROZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza

9/8/00



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BLOQUE ALIANZA**

316/00

2/2/3  
08/08/00  
8/12

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde la sanción de la Ley Provincial 460, planteada como Ley de Presupuesto 2000, los ciudadanos de Tierra del Fuego nos hemos encontrado con una norma que ha recibido múltiples cuestionamientos de fondo y de forma y que además de reglamentar las cuestiones presupuestarias ha modificado en forma brutal, entre otras cosas las relaciones laborales y las condiciones previsionales de los empleados de la Administración Pública Provincial.

La aplicación del artículo 12 de la Ley 460, a través del cual se fija el régimen de jubilaciones ordinarias anticipadas y su Decreto Reglamentario 223/00 implica indudablemente una afectación variable en las distintas áreas de servicio del Estado Provincial.

El grado de afectación está directamente relacionado con la aceptación de las renunciaciones presentadas y la imposibilidad formal de cubrir las vacantes a través de designaciones en planta permanente, hecho éste que regula la misma norma citada en su artículo 13.

Con el objeto de evaluar el impacto que la aplicación de la Ley y su decreto reglamentario podrá tener en áreas vinculadas a prestaciones definidas como prioritarias y esenciales, y conocer las políticas planificadas para garantizar la correcta prestación de tales servicios, resulta necesario, ya finalizado el período de presentación de documentación, conocer, discriminando por actividad, y por función específica, es que desde éste bloque político propiciamos la presente iniciativa legislativa.

JOSE B. BARROZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BLOQUE ALIANZA**

316/00

2003  
08/08/00  
8/12

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde la sanción de la Ley Provincial 460, planteada como Ley de Presupuesto 2000, los ciudadanos de Tierra del Fuego nos hemos encontrado con una norma que ha recibido múltiples cuestionamientos de fondo y de forma y que además de reglamentar las cuestiones presupuestarias ha modificado en forma brutal, entre otras cosas las relaciones laborales y las condiciones previsionales de los empleados de la Administración Pública Provincial.

La aplicación del artículo 12 de la Ley 460, a través del cual se fija el régimen de jubilaciones ordinarias anticipadas y su Decreto Reglamentario 223/00 implica indudablemente una afectación variable en las distintas áreas de servicio del Estado Provincial.

El grado de afectación está directamente relacionado con la aceptación de las renunciaciones presentadas y la imposibilidad formal de cubrir las vacantes a través de designaciones en planta permanente, hecho éste que regula la misma norma citada en su artículo 13.

Con el objeto de evaluar el impacto que la aplicación de la Ley y su decreto reglamentario podrá tener en áreas vinculadas a prestaciones definidas como prioritarias y esenciales, y conocer las políticas planificadas para garantizar la correcta prestación de tales servicios, resulta necesario, ya finalizado el período de presentación de documentación, conocer, discriminando por actividad, y por función específica, es que desde éste bloque político propiciamos la presente iniciativa legislativa.

JOSE B. BARROZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BLOQUE ALIANZA**

**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Nómina de personal que ha presentado su renuncia condicionada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 Ley 460 y Decretos reglamentarios, discriminado por función.
- b) Nómina de personal al que se le ha aceptado la renuncia.
- c) Nómina de personal al que se le ha rechazado la renuncia .
- d) Criterio aplicado para la aceptación o rechazo de las renunciaciones.

**Artículo 2º:** Solicitar al Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social que a través de las áreas de su competencia informe a éste Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Nómina de personal de los tres poderes del Estado, organismos autárquicos y descentralizados, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Municipios y Comunas, que ha iniciado expediente de trámite jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 Ley 460 y Decretos reglamentarios, discriminado por área y función.
- b) Nómina de expedientes previsionales que aún no han sido resueltos.
- c) Nómina de expedientes previsionales resueltos.

**Artículo 3º:** Solicitar a la Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Nómina de personal que ha presentado su renuncia condicionada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 Ley 460 y Decretos reglamentarios, discriminado por función.
- b) Nómina de personal al que se le ha aceptado la renuncia.
- c) Nómina de personal al que se le ha rechazado la renuncia .
- d) Criterio aplicado para la aceptación o rechazo de las renunciaciones.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese ,cumplido, archívese.

JOSE B. BARROZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza